



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

18 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4348

# ACUERDO



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

### **Acuerdo General S-S/002/2026 de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, por el que se determina el cambio de sede.**

Con fundamento en los artículos 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 171, fracciones X, XII, XXX y XXXVI, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; 12, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; y demás disposiciones legales aplicables; y,

#### **CONSIDERANDO**

##### **I. Justificación constitucional de los Tribunales de Justicia Administrativa.**

Que el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones; autonomía que comprende la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado ejercicio de su función jurisdiccional.

##### **II. Competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa.**

Que el artículo 63 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, del Estado o de los municipios, y los particulares; imponer las sanciones a las personas dedicadas al servicio público del Estado y de los municipios por faltas administrativas graves y, en su caso, a los particulares que incurran en actos vinculados con este tipo de faltas; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, el citado precepto constitucional prevé que la ley determinará su organización, integración, funcionamiento, procedimiento y los recursos

procedentes en contra de sus resoluciones, consolidando así el marco normativo que garantiza su autonomía y operación institucional.

### **III. Factores que impulsan el cambio de sede del Tribunal de Justicia Administrativa.**

Que la determinación del cambio de sede obedece al crecimiento sostenido de la plantilla de personal, al incremento del número de expedientes en trámite y al aumento del volumen del archivo jurisdiccional, circunstancias que han rebasado la capacidad funcional del inmueble actualmente ocupado por este órgano jurisdiccional.

El inmueble ubicado en la avenida 27 de Febrero número 1823, colonia Atasta de Serra, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, presenta limitaciones físicas y de espacio que dificultan una adecuada distribución de las áreas jurisdiccionales y administrativas, así como el resguardo eficiente de expedientes y documentación oficial. Dichas condiciones inciden tanto en el desarrollo ordinario de las actividades diarias de las personas servidoras públicas como en la atención accesible y ordenada a litigantes y público en general.

La ampliación de la estructura orgánica del Tribunal, derivada de la reforma constitucional aprobada mediante Decreto 103 de fecha 27 de junio de 2017, por la que se adicionaron los artículos 63 Ter y 64 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como la expedición de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco en ese mismo año, implicó una expansión sustancial de sus atribuciones y responsabilidades, lo que exige contar con instalaciones acordes a su dimensión y funciones actuales.

En ese contexto, resulta necesario contar con instalaciones acordes a la dimensión actual del órgano jurisdiccional, que no sólo fortalezcan su infraestructura física, sino que permitan el adecuado desarrollo de las actividades diarias de las personas servidoras públicas y garanticen condiciones funcionales, accesibles y ordenadas para la atención de litigantes y público en general.

En ese tenor, dado que a los órganos jurisdiccionales se les exige asegurar la eficiencia en la impartición de justicia, resulta imperioso disponer de espacios suficientes y adecuados para las áreas que integran el Tribunal de Justicia



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

Administrativa del Estado de Tabasco, es decir, las Ponencias de la Sala Superior, las Salas Unitarias, la Dirección Administrativa, el Órgano Interno de Control, la Secretaría General de Acuerdos, la Coordinación de Defensores de lo Administrativo, la Unidad de Archivo e Informática, la Unidad de Transparencia y Equidad de Género, así como la Oficialía de Partes.

El inmueble ubicado en la calle Tulipanes número 601, esquina Sindicato de Agricultura, fraccionamiento Lago Ilusiones, colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, cuenta con tres plantas destinadas a oficinas y un área para archivo, lo que permitirá una mejor organización interna de las áreas jurisdiccionales y administrativas, condiciones más adecuadas para el desempeño eficiente de las funciones del personal, así como un espacio idóneo para el resguardo, conservación y control del archivo institucional y de los expedientes en trámite y concluidos, garantizando mayor orden, seguridad documental y calidad en la atención al público usuario.

La determinación adoptada se encuentra alineada con los principios de legalidad, disciplina presupuestaria, eficacia, eficiencia, economía y transparencia en el ejercicio del gasto público previstos en la normativa estatal aplicable, sin que implique una mayor erogación al presupuesto autorizado, sino una medida orientada a optimizar los recursos disponibles y fortalecer la operatividad institucional.

El cambio de sede no contraviene el derecho fundamental de tutela judicial efectiva, toda vez que no obstaculiza el acceso a la justicia, sino que mejora las condiciones materiales para su ejercicio, garantizando un servicio jurisdiccional más funcional, organizado y acorde con las necesidades actuales del Tribunal.

#### **IV. Disposiciones relativas al calendario oficial de labores.**

Que mediante el Acuerdo General **S-S/001/2026**, el Pleno de la Sala Superior, determinó el calendario oficial de labores para el ejercicio dos mil veintiséis, incluyendo los días inhábiles y los periodos vacacionales correspondientes.

Que con motivo del cambio de sede del Tribunal, resulta necesario realizar los ajustes conducentes al calendario oficial, lo cual se llevará a cabo en los términos previstos en el Acuerdo General S-S/003/2026, mediante el cual se modifica el diverso Acuerdo General S-S/001/2026, para efectos del cómputo de plazos y términos procesales.

Determinación que encuentra sustento en el principio de continuidad y en la facultad de Pleno para organizar el funcionamiento interno de este órgano jurisdiccional autónomo.

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior, tiene a bien emitir el siguiente:

#### **Acuerdo General S-S/002/2026**

**Primero.** Se determina el cambio de sede del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al inmueble ubicado en la calle Tulipanes número 601, esquina Sindicato de Agricultura, fraccionamiento Lago Ilusiones, colonia Adolfo López Mateos, en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86040, el cual constituirá el domicilio oficial del órgano jurisdiccional para todos los efectos legales y administrativos conducentes.

**Segundo.** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, concluirá funciones en el inmueble ubicado en avenida 27 de Febrero 1823, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, el día viernes 20 de febrero de 2026 a las 23:59 horas cesando a partir de ese momento la recepción de promociones, correspondencia y actuaciones en dicho domicilio.

**Tercero.** A partir del día 04 de marzo de 2026, toda correspondencia, promociones, trámites, diligencias y demás actuaciones relacionadas con las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal deberán presentarse y realizarse en el domicilio señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo; quedando habilitado el buzón institucional a partir de la misma fecha.

**Cuarto.** Con el propósito de garantizar el traslado ordenado, seguro y eficiente, durante el periodo inhabilitado, los titulares de las áreas, es decir, Ponencias, Salas Unitarias, Dirección Administrativa, Órgano Interno de Control, Secretaría General de Acuerdos, Coordinación de Defensores de lo Administrativo, Unidad de Archivo e Informática, Unidad de Transparencia y Equidad de Género, y Oficialía de Partes, serán responsables de coordinar las acciones necesarias para el traslado de las áreas a la nueva sede, así como del debido resguardo, control y conservación de los expedientes, archivos, bienes muebles y demás documentación bajo su responsabilidad.

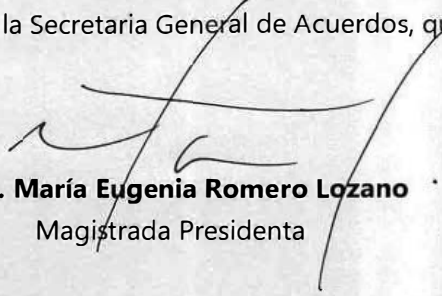
**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco***"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

El traslado del archivo jurisdiccional, de los expedientes en trámite y concluidos, así como de los bienes muebles y demás documentación vinculada a los asuntos y al patrimonio del Tribunal, se llevará a cabo con el auxilio de la fuerza pública, a efecto de garantizar su custodia, integridad y seguridad durante todo el proceso, y con el acompañamiento del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones de vigilancia, supervisión y control.

**Quinto.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Sala Superior.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y la página oficial de internet de este Tribunal, asimismo comuníquese esta determinación a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, integrado por los Magistrados Maestra María Eugenia Romero Lozano, Doctora Luz María Armenta León y Licenciado Hernán Hernández León, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos, que certifica y da fe.



**Mtra. María Eugenia Romero Lozano**  
Magistrada Presidenta



**Dra. Luz María Armenta León**  
Magistrada de Sala Superior



**Lic. Hernán Hernández León**  
Magistrado de Sala Superior

  
**Fátima Vidal Aguilar**  
Secretaria General de Acuerdos



Esta hoja pertenece al **Acuerdo General S-S/002/2026**, aprobado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en la III Sesión Extraordinaria celebrada el once de febrero de dos mil veintiséis.

No.- 4349

# ACUERDO



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

### **Acuerdo General S-S/003/2026 de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, mediante el cual se modifica el diverso Acuerdo General S-S/001/2026.**

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; 12 fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como en el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, 74 de la Ley Federal del Trabajo y 19 de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, demás disposiciones aplicables y,

#### **CONSIDERANDO**

- I.** Que el Pleno de la Sala Superior es el máximo órgano de decisión facultado para determinar el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal.
- II.** Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, tendrá dos periodos de vacaciones al año, conforme a lo señalado en el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
- III.** Que el Pleno de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de labores del Tribunal, considerando los días de descanso obligatorio establecidos en la legislación federal y estatal aplicable, atendiendo a lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 22 de la Ley de la materia.
- IV.** Que en estricta observancia de los derechos laborales de las y los trabajadores de este órgano jurisdiccional contenidos en los ordenamientos citados, el Pleno de la Sala Superior emitió el **Acuerdo General S-S/001/2026**, por el que se determinó el calendario oficial de los días inhábiles correspondientes del año dos mil veintiséis, aprobado en la I Sesión Ordinaria celebrada el cinco de enero de dos mil veintiséis.
- V.** Que mediante el Acuerdo General **S-S/002/2026**, el Pleno de la Sala Superior, determinó el cambio de sede del Tribunal de Justicia Administrativa, al bien

inmueble ubicado en la calle Tulipanes número 601, esquina Sindicato de Agricultura, fraccionamiento Lago Ilusiones, colonia Adolfo López Mateos, de la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86040, el cual constituirá el domicilio oficial del órgano jurisdiccional para todos los efectos legales y administrativos conducentes.

En esa medida el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, concluirá funciones en el inmueble ubicado en avenida 27 de Febrero 1823, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, el día viernes 20 de febrero de 2026 a las 23:59 horas cesando a partir de ese momento la recepción de promociones, correspondencia y actuaciones en dicho domicilio.

Que con motivo del cambio de sede del Tribunal, resulta necesario realizar los ajustes conducentes al calendario oficial, para efectos del cómputo de plazos y términos procesales.

**VI.** Ante tales circunstancias es necesario declarar como inhábiles para efectos procesales, pero laborables para el personal del Tribunal, los días lunes 23, martes 24, miércoles 25 y jueves 26 de febrero de 2026, así como el lunes 2 y martes 3 de marzo del presente año, con el objeto de llevar a cabo las actividades que garanticen el traslado de sede ordenado, eficiente y sin afectaciones al servicio público, al bien inmueble ubicado en la calle Tulipanes número 601, esquina Sindicato de Agricultura, fraccionamiento Lago Ilusiones, colonia Adolfo López Mateos, de la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86040.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero.** Se modifica el **Acuerdo General S-S/001/2026**, en lo que respecta a la declaratoria de días inhábiles del ejercicio dos mil veintiséis, para quedar en los términos siguientes:



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*


MES	DÍA
FEBRERO	LUNES 2, JUEVES 5 (INHÁBIL PERO LABORABLE), LUNES 23, MARTES 24, MIÉRCOLES 25 Y JUEVES 26 (INHÁBILES PERO LABORABLES) Y VIERNES 27 (ART. 22 LJA)
MARZO	LUNES 2 Y MARTES 3 (INHÁBILES PERO LABORABLES), LUNES 16, LUNES 30 Y MARTES 31 (ART. 22 LJA)
ABRIL	MIÉRCOLES 1 AL VIERNES 3 (ART. 22 LJA)
MAYO	VIERNES 1 Y MARTES 5 (ART. 22 LJA)
JUNIO	LUNES 15 (ART. 22 LJA)
JULIO	MIÉRCOLES 15 AL VIERNES 31 (ARTS. 23 Y 164 LJA PRIMER PERIODO VACACIONAL)
SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES 16 (ART. 22 LJA)
NOVIEMBRE	LUNES 16 Y VIERNES 20 (INHÁBIL PERO LABORABLE) (ART. 22 LJA)
DICIEMBRE	MARTES 15 AL JUEVES 31 (ARTS. 23 Y 164 LJA SEGUNDO PERIODO VACACIONAL)
ENERO (2027)	VIERNES 1 (ART. 22 LJA)


**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Sala Superior.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y la página oficial de internet de este Tribunal, asimismo comuníquese esta determinación a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.


Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, integrado por los Magistrados Maestra María Eugenia

Romero Lozano, Doctora Luz María Armenta León y Licenciado Hernán Hernández León, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos, que certifica y da fe.

  
**Mtra. María Eugenia Romero Lozano**  
Magistrada Presidenta

  
**Dra. Luz María Armenta León**  
Magistrada de Sala Superior

  
**Lic. Hernán Hernández León**  
Magistrado de Sala Superior

  
**Fátima Vidal Aguilar**  
Secretaria General de Acuerdos



Esta hoja pertenece al **Acuerdo General S-S/003/2026**, aprobado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en la III Sesión Extraordinaria celebrada el once de febrero de dos mil veintiséis.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4348	ACUERDO GENERAL S-S/002/2026 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 4349	ACUERDO GENERAL S-S/003/2026 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL S-S/001/2026.....	8
	INDICE.....	12



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: wGi7glzA+ATmT3BV/yysryPB6DLQi8gfzSFbol0lgfjHlkQ5bYturGcvR17EZ5tOraTqgpzw26uvAdUDfK0mKJcghhHohhiChRRv+XasdT+hjMgN3wQCuUhAvELC2iZ/QnKia3R17kpM8JT/B5NZMFRb2fcokAbu+U9dO+/mhj56NzytqXi6p/2iJhZDf2IFr4GzLqHINm30eNaEKiepCV1pnjFJPEI3NGmXFTd0hWOS1VYIIVx+mbCGJt4CikbjuyVjmwMHX8IY667Dhqc10UN6ujwH6FnAKys7Vbo3lhgqkcbmMEBN7qWNYZxL6QYDNfv0jz3iipndvWAadvb3yTg=  
=